

CONCEPCIÓN, 16 de agosto de 2006.-

**Nº 828 / VISTOS :** la solicitud presentada por la Sociedad de Rentas Falabella S.A. por autorización para ocupar un espacio sobre el portal del edificio ubicado en calle Barros Arana Nº 802, que se extiende desde calle Colo Colo hasta la esquina con Pasaje Cervantes, en que se construirá una ampliación de 765 m<sup>2</sup> sobre el actual portal; que ese portal se encuentra emplazado en un bien nacional de uso público, cuya ocupación ha sido autorizada mediante Convenio de 20 de diciembre de 1999, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Sociedad S.A.C.I. Falabella Sociedad Anónima, hasta el 1º de septiembre del año 2021, en que se entregará libre de edificación; lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante Oficios Ords. N°s. 1892-B-381 y 1909-B-382, de fechas 15 y 16 de junio de 2006, respectivamente; el Acuerdo N° 447-49-2006, de 15 de junio de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que autoriza ejecutar la construcción solicitada; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 116 del D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo establecido en los artículos 36, 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Autorízase a la **SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A.** la construcción de una ampliación de 765 m<sup>2</sup> sobre el actual portal ubicado en calle Barros Arana Nº 802, el que cuenta con autorización hasta el 1 de septiembre de 2021, según Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Sociedad S.A.C.I. Falabella Sociedad Anónima, de 20 de diciembre de 1999, por estar emplazado fuera de la línea de edificación.
- 2.- Establécese que la construcción que se autoriza de 765 m<sup>2</sup> se apoyará en los elementos estructurales existentes que se emplazan en el bien nacional de uso público de calle Barros Arana, de tal forma que se conforme una unidad arquitectónica con el resto del volumen, debiendo el proyecto mantener un ochavo de 8 metros y doble altura en la esquina de acceso de Pasaje Cervantes con Barros Arana, según plano de fachada que se adjunta y que se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Establécese que esta construcción de 765 m<sup>2</sup> se distribuirá en 6 pisos y una terraza, contemplándose edificar sobre los 5,20 mts. de altura correspondientes al portal actual, en un volumen de aproximadamente 22,50 mts. de largo y 22,90 mts. de altura, respectivamente, a lo que se suma un segundo volumen de aproximadamente 33,00 mts. de largo y 3,80 mts. de alto aproximadamente, edificando sobre los 18,00 mts. de altura correspondientes al edificio actual, todo lo anterior según proyecto conocido en Reunión de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de mayo del 2006, del Concejo Municipal.
- 4.- Procédase por la **Dirección de Obras Municipales** a girar los derechos municipales que correspondan al permiso que se otorga.
- 5.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción de la Escritura correspondiente, en la cual se fijarán las garantías, indemnizaciones y demás estipulaciones de la esencia, naturaleza y meramente accidentales del permiso que se otorga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA  
ALCALDESA (S)

MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales de Concepción
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Obras Municipales
  - Señor Director de Construcciones
  - Señor Director de Aseo y Ornato
  - Sres. Sociedad de Rentas Falabella S.A.
  - Archivo
- MLE/plm.-